

Lima, 24 junio de 2023

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCION N° 0081-2023-ARCC/DE 23.6.2023	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA Y EL VALOR DE TASACIÓN	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones y movimiento de masas en la quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio – provincia de Huarochirí – departamento de Lima” (con CUI 2525796), y el valor de la tasación, ascendente a la suma de S/ 13,441.48 (Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 48/100 Soles), correspondiente al inmueble con Código N° 2525796-HUAY-PQ1E-01.
RESOLUCION N° 0082-2023-ARCC/DE 23.6.2023	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA Y EL VALOR DE TASACIÓN	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones y movimiento de masas en la quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio – provincia de Huarochirí – departamento de Lima” (con CUI N° 2525796), y el valor de la tasación ascendente a la suma de S/ 1 603.00 (Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles), correspondiente al inmueble con Código N° 2525796-HUAY-PQ1E-02.
RESOLUCION N° 0083-2023-ARCC/DE 23.6.2023	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA Y EL VALOR DE TASACIÓN	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones y movimiento de masas en la quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio – provincia de Huarochirí – departamento de Lima” (con CUI 2525796), y el valor de la tasación ascendente a la suma de S/ 8,066.11 (Ocho Mil Sesenta y Seis con 11/100 Soles), correspondiente al inmueble con Código N° 2525796-HUAY-PQ1E-03.
RESOLUCION N° 0084-2023-ARCC/DE 23.6.2023	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DEL INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones y movimiento de masas en la quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio – provincia de Huarochirí – departamento de Lima” (con CUI N° 2525796), y el valor de la tasación, ascendente a la suma de S/ 2 407.42 (Dos Mil Cuatrocientos Siete con 42/100 Soles), correspondiente al inmueble con Código N° 2525796-HUAY-PQ1E-04.

	MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA Y EL VALOR DE TASACIÓN		
RESOLUCION DIRECTORAL N° 0007-2023-EF/63.01 22.6.2023	APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MULTIPROPÓSITO”	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Se aprobaron los “Lineamientos para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Multipropósito”.
RESOLUCION DIRECTORAL N° 0008-2023-EF/54.01 23.6.2023	RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1559	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>Se aprobaron los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.</p> <p>Dentro de los resaltante se tiene lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><i>1.1 Principios de la contratación</i> <i>Las contrataciones se desarrollan de conformidad con los principios previstos en el artículo 2 la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.</i></p> <p><i>Los principios sirven de criterio de interpretación para las contrataciones que se realicen en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559, de integración ante vacíos y como parámetros para la actuación de todos los involucrados.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>1.4 Cómputo de plazos</i> <i>Los plazos en la contratación, desde su convocatoria hasta el perfeccionamiento del contrato, se computan por días hábiles. No son hábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, y los declarados no laborables para el sector público. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.</i></p> <p><i>Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.</i></p> <p><i>Las Entidades definen los plazos de la contratación para la selección del proveedor.</i></p> <p><i>1.5 Las contrataciones que realicen las Entidades deben encontrarse por debajo de los umbrales previstos en los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Peruano.</i></p> <p><i>1.6 En la realización de las contrataciones son aplicables los impedimentos establecidos para ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, señalados en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.</i></p> <p><i>1.7 Para aquellas contrataciones por montos mayores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), el proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).</i></p> <p><i>Asimismo, resultan aplicables las disposiciones respecto a la asignación de especialidad y categoría en el caso de consultoría de obras, así como de la capacidad máxima de contratación a los ejecutores de obras, conforme a lo previsto en el Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 30225.</i></p>

RESOLUCION SUPREMA N° 108-2023-IN 23.6.2023	ENCARGAN EL PUESTO DE VICEMINISTRO/A DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	MINISTERIO DEL INTERIOR	Se encargó al señor MIGUEL ANGEL NUÑEZ POLAR, Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior, el puesto de Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.
---	---	-------------------------	---